



FIDA

Invertir en la población rural

Tasas de interés

aplicables al
segundo trimestre de 2024

Introducción

En el presente documento, el FIDA publica la siguiente información correspondiente al segundo trimestre de 2024:

- A. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019: diferencial
- B. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: diferencial
- C. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2022: diferencial
- D. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019: cargo por servicio y tasa de interés
- E. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019: cargo por servicio
- F. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados después del 1 de enero de 2022: cargo por servicio

Los diferenciales y las tasas de interés indicados a continuación son aplicables para el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 30 de junio de 2024.

Cambios en el cálculo del costo de los préstamos por el FIDA

Desde enero de 2019, el FIDA recalcula trimestralmente sus tasas de interés anuales, con efecto a partir del primer día de los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente.

En febrero de 2019, el FIDA comenzó a diferenciar los cargos por servicio y tasas de interés en una moneda específica aplicables a los préstamos en condiciones combinadas y los cargos por servicio en una moneda específica aplicables a los préstamos en condiciones muy favorables.

En enero de 2022, el FIDA introdujo nuevas categorías de países y sus respectivas primas de vencimiento para los préstamos ordinarios, así como un nuevo producto financiero, a saber, los préstamos en condiciones ultrafavorables.

El 1 de abril de 2022, el FIDA sustituyó la libor a 6 meses en USD por la tasa de financiación garantizada a un día (SOFR) para los préstamos denominados en USD y derechos especiales de giro (DEG), y aplica esta última conforme a un criterio retrospectivo de un día sobre la tasa disponible, mediante una fórmula de composición diaria.

La SOFR del día anterior se publica en el sitio web del Banco de la Reserva Federal de Nueva York todos los días a las 8.00 horas (EDT o EST)¹. Como la SOFR es una tasa retrospectiva, esta referencia no está disponible el primer día hábil del trimestre respectivo.

¹ <https://www.newyorkfed.org/markets/reference-rates/sofr>

El FIDA publica el diferencial que se aplicará a los préstamos por moneda de denominación.

El FIDA utiliza los últimos diferenciales publicados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para calcular sus propios diferenciales. Si los diferenciales del BIRF para ese trimestre aún no están disponibles en el momento de la aprobación de los diferenciales, el FIDA utiliza los diferenciales del BIRF del trimestre anterior.

En mayo de 2023, la Junta Ejecutiva del FIDA aprobó la actualización de la fijación del costo de los préstamos ordinarios del FIDA. La principal novedad es la implantación de la transferencia de los costos de financiación del FIDA. Este cambio aún no se ha aplicado. Entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

Elementos esenciales para la fijación del costo de los préstamos ordinarios

La tasa de referencia del FIDA aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias se basa en lo siguiente:

- Una tasa de referencia sujeta a la moneda de denominación del préstamo (la SOFR compuesta diaria sobre la base de un período vencido denominado en USD, la euríbor a 6 meses denominado en EUR o la líbor ponderada con la misma proporción que la canasta de los DEG).
- Un diferencial que puede ajustarse en función de:
 - la moneda de denominación del préstamo;
 - el plazo medio de reembolso;
 - la categoría del país por nivel de ingresos.

A efectos de determinar la categoría del prestatario por nivel de ingresos, el FIDA clasificará al prestatario según se detalla a continuación:

- para préstamos aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, tendrá en cuenta las cuatro categorías de ingresos: A, B, C, D. Esta clasificación puede consultarse en el enlace siguiente: www.ifad.org/es/document-detail/asset/41030654.
- para préstamos aprobados a partir del 1 de enero de 2022, tendrá en cuenta las cuatro nuevas categorías de ingresos: 1, 2, 3, 4. Esta clasificación puede consultarse en el enlace siguiente: <https://www.ifad.org/en/-/document/ifad-financing-terms-fy23>.

En el anexo I, se ofrecen ejemplos de cómo se calcula la tasa de referencia del FIDA para los préstamos ordinarios.

Nuevas tasas de referencia del mercado para todos los préstamos en condiciones ordinarias

El 1 de abril de 2022, el FIDA sustituyó las siguientes tasas de referencia del mercado:

- La líbor a 6 meses denominada en USD fue reemplazada por la SOFR compuesta diaria.
- La líbor a 6 meses en GBP fue sustituida por la tasa media compuesta diaria en libras esterlinas (SONIA).
- La líbor a 6 meses en JPY fue reemplazada por la tasa media compuesta diaria de Tokio (TONA).

Estas modificaciones afectan a todos los préstamos denominados en USD y DEG; por lo tanto, el cambio se aplica también con carácter retroactivo a todos los préstamos de las secciones A, B y C que figuran a continuación.

La euríbor a 6 meses seguirá aplicándose a los préstamos denominados en EUR.

La tasa de la oferta interbancaria de Shangái (shíbor) a 6 meses continuará aplicándose como tasa de referencia del mercado para los préstamos denominados en las monedas que constituyen la canasta de los DEG.

Cuadro 1: Tasas de referencia del mercado por moneda de denominación del préstamo

DEG	USD	EUR
Tasas ponderadas con la misma proporción que la canasta de los DEG para la SOFR diaria, la TONA diaria y la SONIA diaria + el ajuste del diferencial aplicable a las tasas diarias, la euríbor a 6 meses y la shíbor a 6 meses	Tasa SOFR compuesta diaria	Euríbor a 6 meses
Tasa de referencia en DEG aplicable al segundo trimestre de 2024: 4,38 %	Con fines exclusivos de referencia: nivel medio para el primer trimestre de 2024: 5,35 % y nivel del primer día hábil del segundo trimestre de 2024: 5,35 %	Euríbor a 6 meses aplicable al segundo trimestre de 2024: 3,84 %

Cuadro 2: Cálculo de la tasa de referencia del mercado en DEG

Moneda	Tasa de referencia del mercado	Valor de la tasa de referencia del mercado (primer día hábil del ejercicio)	Ajuste del diferencial del Comité de Tasas de Referencia Alternativas (ARRC) ^a	Tasas de referencia del mercado tras el ajuste del diferencial del ARRC ^b	Ponderación de la canasta de DEG ^c	Contribuciones a la tasa de referencia del mercado en DEG
EUR	Euríbor a 6 meses	3,84 %		3,84 %	30,39 %	1,17 %
JPY	TONA diaria	0,08 % ^d	0,06 %	0,14 %	6,71 %	0,01 %
GBP	SONIA diaria	5,20 %	0,28 %	5,47 %	7,69 %	0,42 %
USD	SOFR diaria	5,35 %	0,43 %	5,78 %	43,73 %	2,53 %
CNY	Shíbor a 6 meses	2,20 %		2,20 %	11,49 %	0,25 %
Tasa de referencia del mercado en DEG					100,00 %	4,38 %

^a https://assets.bbhub.io/professional/sites/10/IBOR-Fallbacks-LIBOR-Cessation_Announcement_20210305.pdf

^b El nivel mínimo de las tasas de referencia del mercado se fija en 0 % antes del ajuste.

^c Sobre la base de los montos de las monedas que conforman la canasta de los DEG y de la tasa de cambio en DEG del Fondo Monetario Internacional (FMI) al comienzo del ejercicio (https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_five.aspx).

A. Diferencial aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

Cuadro 3: Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

Diferencial sobre la tasa de referencia del mercado	DEG	USD	EUR
Ordinarias	0,99 %	1,44 %	0,99 %
Intermedias	0,50 %	0,72 %	0,50 %

- El cálculo del diferencial de los préstamos en condiciones ordinarias consiste en la suma de: i) el diferencial medio de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); ii) la prima de vencimiento del BIRF (véase a continuación), y iii) el diferencial contractual del BIRF.
- Para los préstamos aprobados antes del 1 de enero de 2019, el FIDA aplica la prima de vencimiento del “Grupo A” del BIRF y el tramo de vencimiento medio de “a partir de 18 años hasta 20 años”.
- Los valores correspondientes a los elementos indicados pueden consultarse [aquí](#).
- Para todos los préstamos en condiciones ordinarias se devengan intereses conforme a la convención de base real/360 días.

B. Diferencial aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 en USD y EUR²

- La tasa de referencia del FIDA para los préstamos en condiciones ordinarias se compone de una tasa de referencia variable de mercado (SOFR diaria - euríbor) y un diferencial.
- La tasa de interés final de los préstamos en condiciones ordinarias es el resultado de la combinación de la moneda de denominación del préstamo, el tipo de diferencial (variable o fijo), la prima del plazo medio de reembolso y la categoría del país por nivel de ingresos.
- El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos con diferencial fijo. Para los préstamos con diferencial fijo aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, se seguirá aplicando el diferencial fijo previamente aplicado. El único elemento variable es la tasa de referencia del mercado, que se actualizará según se especifica en el cuadro 1.
- El cálculo de los diferenciales indicados a continuación en relación con los préstamos denominados en USD y EUR consiste en la suma de: i) el diferencial medio de los préstamos del BIRF; ii) el diferencial contractual del BIRF, y iii) la correspondiente prima de vencimiento del BIRF.
- Los valores correspondientes a los elementos indicados pueden consultarse [aquí](#).
- Para todos los préstamos en condiciones ordinarias se devengan intereses conforme a la convención de base real/360 días.

Cuadro 4: Diferencial total sobre la SOFR para los préstamos denominados en USD

Plazo medio de reembolso / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años	Nota*
Grupo A	0,94 %	1,04 %	1,14 %	1,24 %	1,34 %	1,44 %	Exención
Grupo B	0,94 %	1,04 %	1,19 %	1,34 %	1,49 %	1,64 %	Descuento
Grupo C	0,94 %	1,04 %	1,24 %	1,44 %	1,64 %	1,84 %	Normal
Grupo D	0,99 %	1,09 %	1,34 %	1,59 %	1,84 %	2,09 %	Recargo

* Se refiere a la prima de vencimiento del BIRF.

Cuadro 5: Diferencial total sobre la euríbor a 6 meses para los préstamos denominados en EUR

Plazo medio de reembolso / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años	Nota
Grupo A	0,49 %	0,59 %	0,69 %	0,79 %	0,89 %	0,99 %	Exención
Grupo B	0,49 %	0,59 %	0,74 %	0,89 %	1,04 %	1,19 %	Descuento
Grupo C	0,49 %	0,59 %	0,79 %	0,99 %	1,19 %	1,39 %	Normal
Grupo D	0,54 %	0,64 %	0,89 %	1,14 %	1,39 %	1,64 %	Recargo

² El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos en condiciones intermedias.

C. Diferencial aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2022 en USD y EUR

- El FIDA actualizó la diferenciación de las primas de vencimiento;
- El FIDA suspendió el diferencial fijo de los préstamos en condiciones ordinarias para el ciclo de la FIDA12.
- El FIDA dejó de ofrecer préstamos en condiciones ordinarias denominados en DEG.
- El cálculo de los diferenciales indicados a continuación en relación con los préstamos denominados en USD y EUR consiste en la suma de: i) el diferencial medio de los préstamos del BIRF, ii) el diferencial contractual del BIRF y iii) la correspondiente prima de vencimiento del FIDA.
- Los valores correspondientes al diferencial medio de los préstamos y el diferencial contractual del BIRF pueden consultarse [aquí](#).
- Los valores correspondientes a la prima de vencimiento del FIDA pueden consultarse [aquí](#).
- Para todos los préstamos en condiciones ordinarias se devengan intereses conforme a la convención de base real/360 días.

Cuadro 6: Diferencial total sobre la SOFR para los préstamos denominados en USD

Plazo medio de reembolso / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
Categoría 1	0,94 %	0,99 %	1,09 %	1,19 %	1,29 %	1,44 %
Categoría 2	1,04 %	1,14 %	1,24 %	1,34 %	1,44 %	n. d.
Categoría 3	1,09 %	1,19 %	1,34 %	1,44 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	1,19 %	1,34 %	1,54 %	n. d.	n. d.	n. d.

Cuadro 7: Diferencial total sobre la euríbor a 6 meses para los préstamos denominados en EUR

Plazo medio de reembolso / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
Categoría 1	0,49 %	0,54 %	0,64 %	0,74 %	0,84 %	0,99 %
Categoría 2	0,59 %	0,69 %	0,79 %	0,89 %	0,99 %	n. d.
Categoría 3	0,64 %	0,74 %	0,89 %	0,99 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	0,74 %	0,89 %	1,09 %	n. d.	n. d.	n. d.

D. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019.

- A los préstamos en condiciones combinadas aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se aplica una tasa de interés fija de 1,25 % y un cargo por servicio de 0,75 %.
- Los intereses y cargos por servicio correspondientes a los préstamos en condiciones combinadas se devengan conforme a la convención de base 30/360 días.

Cuadro 8: Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

Moneda	DEG	USD	EUR
Cargos por servicios	0,75 %	1,43 %	0,75 %
Tasa de interés	1,25 %	1,41 %	0,64 %
Total	2,00 %	2,84 %	1,39 %

E. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

- Los cargos por servicio en una moneda específica que se aplican a los préstamos en condiciones muy favorables se introdujeron con la aprobación del documento GC 42/L.7 el 15 de febrero de 2019.
- A los préstamos en condiciones muy favorables aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se aplica un cargo fijo por servicio de 0,75 %.
- Los intereses y cargos por servicio correspondientes a los préstamos en condiciones muy favorables se devengan conforme a la convención de base 30/360 días.

Cuadro 9: Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

DEG	USD	EUR
0,75 %	1,37 %	0,75 %

F. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados después del 1 de enero de 2022

- Los cargos por servicio diferenciados según la moneda de denominación que se aplican a los préstamos en condiciones ultrafavorables se introdujeron con la aprobación del documento EB 2021/134/R.50, de cumplimiento inmediato a partir del 1 de enero de 2022.
- Los intereses y cargos por servicio correspondientes a los préstamos en condiciones ultrafavorables se devengan conforme a la convención de base 30/360 días.

Cuadro 10: Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados después del 1 de enero de 2022

DEG	USD	EUR
0,10 %	0,48 %	0,10 %

Anexo I

Ejemplo de cálculo de la tasa de referencia del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

Ejemplo:

Supuestos:

- Monto del préstamo: USD 2 000 000
- Vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de reembolso: 10,75 años
- Diferencial (variable/fijo) seleccionado por el prestatario
- Categoría de país por nivel de ingresos: Grupo C

Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
USD	10,75 años	Grupo C
<u>Diferencial variable</u>		
Referencia	Cuadro 4	
El diferencial del FIDA sobre la SOFR es del 1,24 %		

Ejemplo de cálculo del diferencial del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2022

Ejemplo:

Supuestos:

- Monto del préstamo: EUR 5 000 000
- Vencimiento: 15 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de reembolso: 8,75 años
- Diferencial (variable) seleccionado por el prestatario
- Categoría del país por nivel de ingresos: 1

Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
EUR	8,75 años	Categoría 1
<u>Diferencial variable</u>		
Referencia	Cuadro 7	
El diferencial del FIDA sobre la euríbor a 6 meses es del 0,54 %		